

B . . M . E .

Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 1711

viernes 28 de junio de 2024

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Decreto

782 · Vehículos contratados. Nuevos valores tarifarios. Aprobación.

789 · Licitación Pública "Contratación de la Plataforma de Bot Conversacional en modalidad SaaS y Servicio de Creación y administración de una cuenta de Whatsapp Business Oficial". Prórroga. Autorización.

790 · Licitación Pública "Contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal". Pliego de bases y condiciones. Aprobación. Llamado.

793 · Tasa General de Inmuebles y sus adicionales. Secciones catastrales. Período. Vencimiento. Prórroga.

794 · Licitación Pública "Explotación Comercial de Locales ubicados en el "Mercado del Patio". Propuesta de adjudicación. Aprobación. Adjudicación.

Resolución

194 · Resolución Nº 095/2024. Secretaria de Hacienda y Economía. Modificación.



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0782

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de junio de 2024.-

VISTO

El Decreto Nº 0643/2024 que aprueba los valores tarifarios de todos los vehículos contratados por las distintas dependencias de la Municipalidad de Rosario; y

CONSIDERANDO

Que, desde el dictado del mencionado texto legal se han producido incrementos significativos de determinados insumos relacionados con los servicios efectuados por los vehículos contratados, lo que impacta en los costos fijos que deben afrontar los propietarios de dichos vehículos;

Que el presente es un ajuste promedio que podrá ser complementado oportunamente dependiendo de la variación del contexto macroeconómico existente en nuestro país;

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones, -

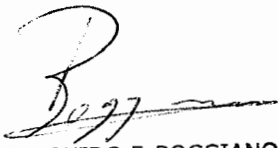
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

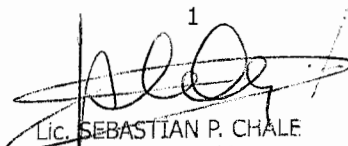
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los valores tarifarios de todos los vehículos contratados por las distintas dependencias de la Municipalidad de Rosario de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante del presente texto legal.

ARTÍCULO 2º.- Se deja debidamente establecido que lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia a partir de la fecha indicada, debiendo considerarse adecuados los contratos vigentes.

ARTÍCULO 3º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

ANEXO

VALORES TARIFARIOS – VEHICULOS CONTRATADOS

<u>TIPO DE VEHICULO</u>	A partir del 01 de junio de 2024
AUTO	\$ 6.660,90.-
UTILITARIO	\$ 7.054,65.-
MICRÓMNIBUS FURGON	\$ 9.246,52.-
MICRÓMNIBUS FURGON C/ACOPLADO	\$ 10.212,59.-
CAMION VOLCADOR	\$ 14.496,59.-
CAMION REGADOR	\$ 14.496,59.-
PICK UP GRUAS	\$ 13.833,11.-
PICK UP	\$ 7.054,65.-
PICK UP C/ACOPLADO	\$ 8.547,06.-
PICK UP DOBLE CABINA	\$ 8.761,57.-
PICK UP DOBLE CABINA C/ACOPLADO	\$ 10.107,80.-
CAMION C/SIST. ENG. TIPO RASTRILLO O REMOLQUE	\$ 15.920,43.-
CAMION VOLCADOR C/ASIST. HIDROELEVADOR	\$ 16.795,20.-

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. SEBASTIAN P. CHALIF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0789

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de junio de 2024.-

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte. Nro. 11790/2024 I relacionadas con la Prórroga de la Licitación Pública para la contratación de la Plataforma de Bot Conversacional en modalidad SaaS y Servicio de Creación y administración de una cuenta de Whatsapp Business Oficial.

Y CONSIDERANDO

Que por Decreto 0411/2023 se adjudicó la licitación pública a la firma de "Telecomunicaciones Cape S.R.L" CUIT 30-71523468-4.

Que la contratación tuvo lugar por el período total de trece (13) meses finalizando la misma en fecha 14/06/2024, con opción de prórroga de hasta (12) doce meses más.

Que, a fs. 6 del Expte. Nro. 11790/2024 se notificó a la empresa "Telecomunicaciones Cape S.R.L" la decisión de prorrogarlo por un período de (6) seis meses a partir del 15/06/2024 quien aceptó la misma según consta a fs. 7 y 8 del Expediente de referencia.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE la prórroga de la Licitación Pública para la contratación de la Plataforma de Bot Conversacional en modalidad SaaS y Servicio de Creación y administración de una cuenta de Whatsapp Business Oficial a la firma "Telecomunicaciones Cape S.R.L", CUIT 30-71523468-4 por el término de seis (6) meses desde el 15/06/2024 hasta el 14/12/2024 por un importe de pesos equivalente a cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta \$45.875.940,00, todo ello con ajuste a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º.- EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida del presupuesto Nro.:



C.P.	PARTIDA	DENOMINACIÓN
(20007)	1.20.03.00.1.01.01.1.9.03.04.06.00	De Informática y Sist. De Info.

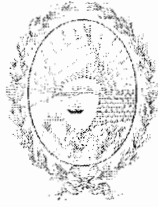
ARTICULO 3º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y comuníquese.

ROGELIO BIAZZI SOKOMONOFF
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0790

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de junio de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Las presentes actuaciones, Expte. Nro. 37128/2023 I mediante las cuales la Jefatura de Gabinete plantea la necesidad de realizar un llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal. Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Pública, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 29 JUL 2024 a las 10 hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires Nº 711 Piso 1º para el Servicio de Arrendamiento de dos (2) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal, según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Expte. 37128/2023 I, que se aprueba por el presente con un Presupuesto oficial de Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00 (\$120.595.405,13).

ARTICULO 2º.- FÍJASE en pesos cien mil (\$100.000,00) el valor del sellado municipal para la adquisición del Pliego respectivo y en pesos doscientos mil (\$200.000,00) el valor del sellado municipal para la presentación de impugnaciones.

ARTICULO 3º.- EL gasto relacionado con el cumplimiento del presente Decreto, con ajuste a lo previsto en el artículo 55º de la Ordenanza de Contabilidad, deberá imputarse a la partida del presupuesto Nro.:

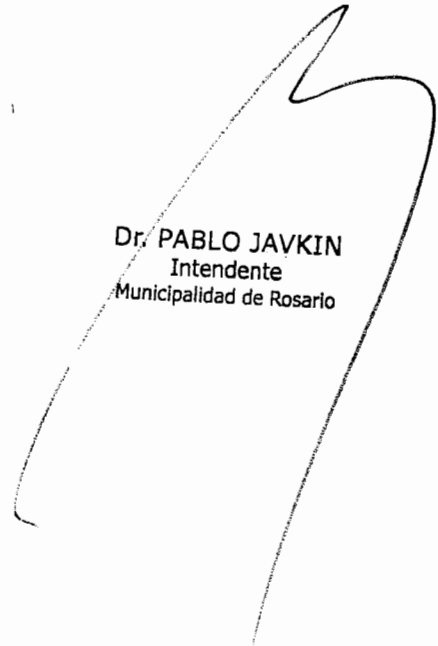
C.P.	PARTIDA	DENOMINACIÓN
(20005)	1.20.03.00.1.01.01.1.9.03.08.02.00	Tasas y Derechos



ARTICULO 4º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y comuníquese.



ROGELIO BIAZZI SOLOMONOFF
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0793

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de junio de 2024.-

VISTO

El Decreto Nº 2900/2016 y la Resolución Nº 375/2022;

CONSIDERANDO

Que por cuestiones operativas, resulta razonable prorrogar el vencimiento previsto para la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales, correspondiente al anticipo Julio 2024 en relación a las secciones catastrales 6, 7, 8, 13, 14 y 15 (denominadas internamente "3º zona") y las secciones catastrales 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20 y 21 (denominadas internamente "4º zona");

Siendo necesario proveer sobre el particular, en ejercicio de las atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento y pago libre de intereses de la Tasa General de Inmuebles y sus adicionales prevista para el día 10 de Julio de 2024 - correspondiente al anticipo Julio 2024 – para las secciones catastrales 6, 7, 8, 13, 14 y 15 (denominadas internamente "3º zona"), y secciones catastrales 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20 y 21 (denominadas internamente "4º zona"), estableciendo como nueva fecha de vencimiento el día 17 de Julio de 2024.

ARTICULO 2º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese. -


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0794

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de junio de 2024.-

VISTO

Las presentes actuaciones, Expte Nº 5004-D-24, relacionadas con el informe efectuado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica respecto de la Licitación Pública para la Explotación Comercial de Locales ubicados en el "Mercado del Patio";

Y CONSIDERANDO

Que, la misma se desarrolló en el marco de los Decreto Nº 1361/2016 y 2351/17.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante Dictamen Nº 388/14 obrante a fs. 227.

Que, el Tribunal Municipal de Cuentas ha tomado conocimiento, oportunamente.

Que, a fs. 229 y 240 consta lo resuelto por la Junta de Compras.

Por todo ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la propuesta de adjudicación emanada del informe realizado por el Consorcio Ferial Rosario a través de la Unidad de Gestión Específica y **ADJUDICASE** la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Local ubicado en el "Mercado del Patio" a favor de la firma que se detalla a continuación:

Empresa	CUIT	Local	Sup. en m2
Patricia Silvia Recchia	27-16382575-4	Bloque 3 C	14

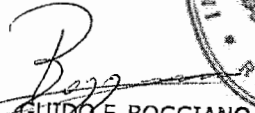
ARTICULO 2º.- DESE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra


Lic. SEBASTIAN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. GUIDO F. BOGGIANG de 13
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Hacienda y Economía

RESOLUCION N° 194

Rosario, "Cuna de la Bandera ", 27 de junio de 2024.

VISTO :

La Resolución N° 095 de fecha 09 de abril de 2024, emitida por la Secretaría de Hacienda y Economía, la cual dispuso la emisión de bonos bajo el Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada correspondiente a valores del 2023 a emitirse durante el ejercicio 2024;

CONSIDERANDO :

Que se ha incurrido en errores involuntarios en la redacción del mencionado texto legal;
Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación de los bonos referidos en la **Resolución N° 095 de esta Secretaría de Hacienda y Economía** de fecha 09 de abril de 2024, los cuales pasarán a denominarse **"BONOS BADLAR VENCIMIENTO 2026"**, quedando suplantadas todas las denominaciones conforme se indica.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 1° de la **Resolución N° 095** de esta **Secretaría de Hacienda y Economía** de fecha 09 de abril de 2024, solamente en el subtítulo que seguidamente se indica, quedando en consecuencia redactado como a continuación se refleja:

Tasa Aplicable

Se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de Período de Devengamiento de Intereses y los diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses (inclusive) más un spread que no podrá superar en más de 700 (setecientos) puntos básicos; por lo que las Órdenes de Suscripción que superen dicha tasa máxima serán rechazadas automáticamente. Se entenderá por **Tasa Badlar para Bancos Privados** como el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo

fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar para Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar para Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Eventos de Incumplimiento:

Cada uno de los siguientes es un evento de incumplimiento bajo los Bonos Badlar Vencimiento 2026 (los "Eventos de Incumplimiento"):

(i) La falta de pago total o parcial de cualquier Servicio de los Bonos Badlar Vencimiento 2026, de los Bonos CER Vencimiento Junio 2026 emitidos por la Municipalidad el 6 de junio de 2023 por V/N \$ 2.740.000.000 (los "Bonos CER Vencimiento Junio 2026") u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se encuentren garantizados con la Contribución Afectada, en la correspondiente fecha de pago, siempre que dicho incumplimiento se mantuviera durante 30 (treinta) días corridos; o

(ii) Que la Municipalidad incumpla cualquier término u obligación contenida en las condiciones de emisión de los Bonos Badlar Vencimiento 2026, o de los Bonos CER Vencimiento Junio 2026, u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se

encuentren garantizados con la Contribución Afectada, si dicho incumplimiento se mantiene sin solución por 60 (sesenta) días corridos después de que la notificación por escrito haya sido realizada por el Agente de Administración de Garantía y Pago a la Municipalidad; o

(iii) Cualquier incumplimiento por parte de la Municipalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, siempre que dicho incumplimiento implicare la falta de pago total o parcial de cualquier Servicio en la correspondiente fecha de pago y dicho incumplimiento se mantuviera durante 30 (treinta) días corridos; o

(iv) Que la validez de los Bonos Badlar Vencimiento 2026, o de los Bonos CER Vencimiento Junio 2026, u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se encuentren garantizados con la Contribución Afectada, o la Garantía sea impugnada por la Municipalidad, o por el Concejo Municipal, de manera tal que aquella se viera imposibilitada total o parcialmente a realizar el Pago de Servicios de capital o interés bajo los Bonos Badlar Vencimiento 2026, o de los Bonos CER Vencimiento Junio 2026, u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se encuentren garantizados con la Contribución Afectada, y dicha impugnación no fuere remediada en un plazo de 60 días; o

(v) Que una ley, regulación, ordenanza, o decreto necesario para permitir a la Municipalidad cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos Badlar Vencimiento 2026, los Bonos CER Vencimiento Junio 2026, u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se encuentren garantizados con la Contribución Afectada, o para la validez o ejecutabilidad de los

mismos, o para la validez, intangibilidad, mantenimiento y ejecución de la Garantía expire, sea revocada o dejada sin efecto, o de otra forma deje de tener plena validez y efecto, o no sea renovada, o sea modificada de una manera que afecte materialmente, o que razonablemente pueda esperarse que afecte cualquier derecho o pretensión de cualquier Tenedor, y dicho vencimiento, revocación, finalización, cese, nulidad, inejecutabilidad, retraso o ausencia de renovación se mantenga vigente por un período de 90 (noventa) días corridos, o

(vi) Cualquier decisión final inapelable de un tribunal competente en Argentina que implique que una disposición sustancial de los Bonos Badlar Vencimiento, o de los Bonos CER Vencimiento Junio 2026, u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se encuentren garantizados con la Contribución Afectada, resulte inválida o inejecutable o que implique impedir o retrasar el cumplimiento o la observancia por parte de la Municipalidad de sus obligaciones bajo los Bonos Badlar Vencimiento 2026, o de los Bonos CER Vencimiento Junio 2026, u otros bonos letras y/o cualquier otro instrumento de crédito utilizado habitualmente en el mercado de capitales que puedan ser emitidos con posterioridad, en tanto y en cuanto se encuentren garantizados con la Contribución Afectada, y dicho vencimiento, revocación, finalización, cese, nulidad, inejecutabilidad o retraso se mantenga vigente por un período de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Quedan subsistentes las disposiciones y el resto del articulado de la Resolución N° 095/2024.

ARTÍCULO 4°.- Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, comunicar y publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario